

Se fija un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados en dicho expediente puedan examinarlo en las oficinas de la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (C/ Catedrático Eugenio Úbeda n.º 3, planta 3.ª).

Los interesados en el expediente, podrán presentar las reclamaciones oportunas en los 15 días naturales siguientes a la expiración del plazo anterior.

Las alegaciones contra los fundamentos técnicos de la Propuesta de Declaración de Utilidad Pública del monte antes citado, deberán acompañarse de un informe redactado por un titulado competente en la materia.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Murcia, 26 de febrero de 2008.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

Anexo:

Monte "La Alberquilla", sito en el término municipal de Caravaca de la Cruz, provincia de Murcia.

Pertenencia: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Límites: Los límites de las dos fincas que conforman el Monte "La Alberquilla" y que se agrupan administrativamente en este acto son, según el título de adquisición, los siguientes:

- Finsa "La Alberquilla":

Norte.- El Nevazo de Abajo, MU- 1083;

Sur.- Monte MU- 1010 Los Enebrales;

Este.- Javier López Alted y monte particular consorciado "Mairena", MU- 3061;

Oeste.- Monte MU-1010 Los Enebrales y Caridad Guerrero.

- Finsa "Carboneras":

Norte.- Término municipal de Moratalla;

Este.- Parcela 8 del Polígono 16 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, denominado paraje de La Barquilla del Nevazo;

Oeste.- Parcela 4 del Polígono 16 de Ursula Guerrero Rodríguez;

Sur.- Parcela 16 del Polígono 16 de José Antonio Guerrero Guerrero.

El monte "La Alberquilla" se forma por agrupación (administrativa) de las fincas "La Alberquilla" y "Las Carboneras", cuyos límites son los siguientes:

Norte.- Barranco de la Hoya, que es límite del término municipal de Moratalla, don Antonio Álvarez Sandoval (parcela 10 del polígono 118), don Francisco y doña María Cruz Pozo (parcela 11 del polígono 118), don Teodoro García Trabadelo (parcelas 11 y 13 del polígono 118) y Monte catalogado n.º. 186 "El Nevazo de Abajo", propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia;

Este.- Monte catalogado n.º 186 "El Nevazo de Abajo", propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (parcela 8 del polígono 116), Finsa "La Peña Rubia" perteneciente a don Pedro Ruiz Bernal, Monte particular consorciado n.º 528 "Mairena" y Monte de propiedad privada denominado "Casa de don Lino", perteneciente a don Raimundo Rodríguez Andreu;

Oeste.- Finsa particular de doña Ursula Guerrero Rodríguez (parcela 4 del polígono 16), Finsa de propiedad privada denominada "Casa del Vicario", perteneciente a don José Antonio Guerrero Rodríguez, doña Caridad García-Esteller Guerrero y doña Caridad Guerrero;

Sur.-. Monte catalogado n.º 12 "Los Enebrales", propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Superficie: La superficie de las dos fincas que componen el monte "La Alberquilla", cuya inclusión en el Catálogo se propone, y que quedan agrupadas administrativamente en este acto, es la siguiente:

- Finsa "La Alberquilla": 554,5750 Has

- Finsa "Carboneras": 118,3899 Has

Superficie Total del Monte: 672, 9649 Has

Superficie Pública del Monte: 672,9649 Has

Enclavados: No existen

Se considera incluido en los apartados a) y b) del artículo 24 y en los apartados a), b) y c) del artículo 24 bis de la Ley de Montes de 21 de Noviembre de 2003.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

3705 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Medio Natural, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- FO 442/07 El Abdil El Bouzekraqui, Carretera de Mazarrón, Ramonete, Ley 4/1989 de 27 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y de Flora Silvestre Sanción 1.000 €.

- FAU 16/07 D. Carlos Ros González, C/ Larga de San Roque, Beniján, (Murcia), Ley 7/2003 de 12 de

noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia Sanción 150 €

- 80/07/SS, Armando Alonso Pila, Avenida Cantabria Chal-61,n.º 15, Santander (Cantabria), Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación y Protección de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre. Sanción 300 €

De dicho expediente ha sido designada como Instructora doña María del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria Maravillas Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 26 de febrero de 2008.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

3706 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Medio Natural, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- FAU 15/2007, Juan Francisco García Morales, Callejón de la Parra,27, Aguilas, (Murcia), Infracción Leve de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la fauna Silvestre de la Región de Murcia. Sanción 150 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora doña María del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria Maravillas Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente

al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 28 de febrero de 2008.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

3707 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General del Medio Natural, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

- 107, José López Ruiz, C/ San Luis,10-1.º, Ley 4/1989 de 27 de marzo, de Conservación y Protección de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvertres. Sanción 300 €

De dicho expediente ha sido designada como Instructora doña María del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria Maravillas Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 29 de febrero de 2008.—El Director General del Medio Natural.